



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2254

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que en el Periódico Oficial del Estado número 2253, primera sección, año X, sección administrativa del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, se publicó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER O TAXI EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y POR LOS ARTÍCULOS 152 PÁRRAFO PRIMERO Y 153, DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPORTE DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, mismo que en la página 3 presenta un error que se solventa a continuación:

DICE:

A partir de las 23:00 horas \$10.00 adicional
Por uso de la APP: 10% adicional a cada zona

Mismo punto de acuerdo, que es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Estatal de Transporte, el cual para su aprobación tomó en consideración las características establecidas en el artículo 155 del Reglamento en materia de transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche." (SIC)

...

DEBE DECIR:

A partir de las 23:00 horas \$10.00 adicional.
Por uso de la APP: 10% adicional a cada zona.

TARIFAS ESPECIALES DE TAXI EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

Aeropuerto o lugares fuera de la ciudad	\$200.00
Centros nocturnos y Moteles fuera de la ciudad	\$200.00
Estación Tren Maya	\$200.00
Servicio por hora dentro de la ciudad	\$200.00
Chiná, Kobén, Castamay, Tecnológico y Playa Bonita	\$130.00
Lerma hasta el parque y el Campo de Marañón	\$80.00
Moteles en el interior de la ciudad	\$80.00
Salida de antros, bares o restaurantes dentro de la ciudad	\$80.00
Servicio de Extremo a Extremo	\$10.00 adicionales
Servicio de Radiotaxi	\$10.00 adicionales
Servicio en Sitio	\$10.00 adicionales
Servicio en carretera por Kilómetro	\$12.00 por kilómetro

Mismo punto de acuerdo, que es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Estatal de Transporte, el cual para su aprobación tomó en consideración las características establecidas en el artículo 155 del Reglamento en materia de transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche." (SIC)

...

Se expide la presente en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

C.P. IÑIGO YÁÑEZ AVILÉS, TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE. RÚBRICA.

